

El controvertido perdón del Gobierno ► La polémica jurídica

páginas 26 y 27 ►►

Indulto interruptus

La concesión del perdón al exjuez prevaricador Javier Gómez de Liaño ha desatado la polémica sobre su posible reincorporación a la carrera judicial II La batalla legal para impedir que se reintegre acaba de comenzar

REPORTAJE

MARGARITA BATALLAS
MADRID

El exjuez Javier Gómez de Liaño ha ganado una batalla, pero para ganar la guerra necesita que el Gobierno se imponga en el pulso que le ha echado al poder judicial al acordar reintegrar al prevaricador a la magistratura por la vía del indulto. La decisión del Ejecutivo de indultar la pena de 15 años de inhabilitación que el Tribunal Supremo impuso al exjuez por un delito continuado de prevaricación ha provocado que los jueces exijan el cumplimiento de la ley. Y es que, en este caso, la legislación es muy clara.

El artículo 42 del Código Penal

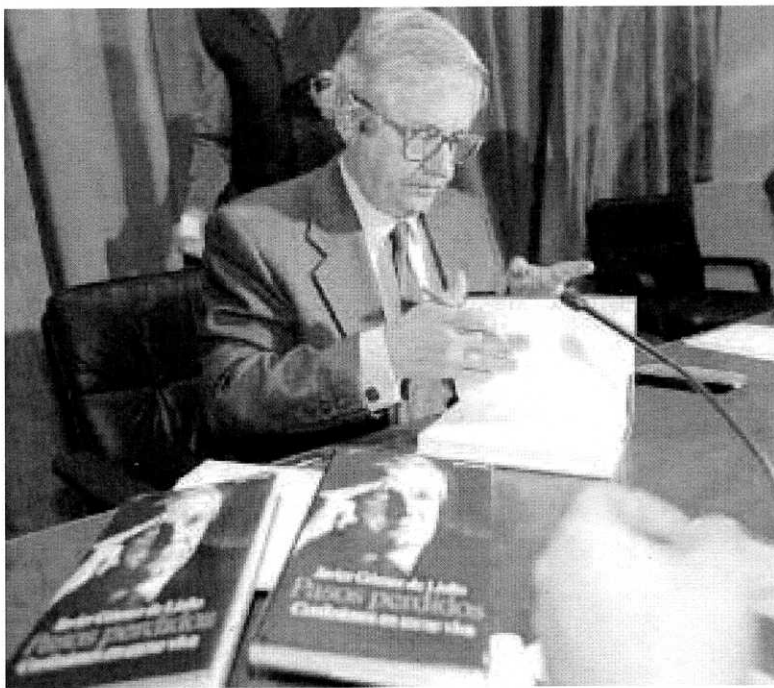
► EN CONTRA

No se puede recuperar el cargo desde el que se ha cometido el delito

establece que las penas de inhabilitación especial llevan consigo la pérdida definitiva del cargo y los honores que le son anejos. Una consecuencia que, a juicio del catedrático de derecho penal de la Universidad de Barcelona Joan Queralt, es irreversible. «Es como si te inhabilitan para conducir; has de ir al juzgado para que te rompan tu permiso y sólo podrás recuperarlo si te vuelves a examinar cuando hayas cumplido la pena», expone. Es decir, no se puede recuperar algo que se ha perdido. Por este motivo, el Consejo General del Poder Judicial, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, acordó la expulsión del exjuez en noviembre de 1999.

Militares golpistas

No existen precedentes de los efectos de un indulto a un juez prevaricador, pero si se rebusca en la juris-



► El indultado ► Liaño, en la presentación de su libro *Pasos perdidos*, en 1999.

JUAN MANUEL PIVATS

prudencia se encuentran situaciones parecidas. El exteniente fiscal del Tribunal Supremo Cándido Conde-Pumpido Ferreiro rememora cómo, en su día, se opuso a que los militares golpistas Jaime Milans del Bosch y Antonio Tejero recuperaran su rango. Y lo hizo con un argumento que hoy es aplicable a Gómez de Liaño: «No se puede devolver el cargo desde el que se ha cometido el delito». Es decir, no se puede permitir que unos militares golpistas vuelvan a colocarse al mando de sus tropas; que exresponsables de la lucha antiterrorista (como José Barrionue-

vo o Rafael Vera, que fueron rehabilitados para ejercer sus profesiones en la Administración) vuelvan a dirigir a las Fuerzas de Seguridad del Estado, ni que jueces prevaricadores recuperen la toga.

Pero no es éste el único obstáculo insalvable. La diferencia entre un indulto y una amnistía es que, mientras el primero borra la pena, la segunda borra el delito. En el caso de los amnistiados, los antecedentes penales quedan cancelados. Sin embargo, los indultados quedan sometidos al artículo 136 del Código Penal, que condiciona la supresión de esos an-

tecedentes a que el delincuente no vuelva a delinquir durante un período de entre seis meses y cinco años —según la gravedad del delito— desde que se terminó de cumplir la pena.

Así las cosas, Queralt y Conde-Pumpido Ferreiro sostienen que Gómez de Liaño podría vestir su añorada toga si repitiera sus oposiciones o se presentase a un concurso de méritos dentro de cinco años, a contar desde que su indulto se publique en el BOE. La ley del poder judicial señala en su artículo 303 que están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial «los condena-

dos por delito doloso (como la prevaricación) «mientras no hayan obtenido la rehabilitación (cancelación de antecedentes)».

Pero como el Derecho no es una ciencia exacta, otras voces defienden lo contrario. Y secundan la tesis del teniente fiscal del Tribunal Supremo, José María Luzón, quien piensa que los efectos del indulto son ilimitados y que alcanzan a la pena que el exjuez ya ha cumplido, esto es, su expulsión de la carrera judicial. Sin embargo, Queralt sostiene que el exmagistrado no puede recuperar su puesto: «Gómez de Liaño ha sido tachado de la lista de jueces», recuerda.

La única salida a esta controversia sería que el Gobierno, en vez de indultar la pena de inhabilitación, hubiera optado por conmutarla

► A FAVOR

La gracia alcanza también a la consecuencia de la condena: la expulsión

por una suspensión por el tiempo de condena que ha cumplido. «Entonces los efectos serían distintos porque esa pena no lleva aparejada la pérdida definitiva del cargo y no habría los mismos problemas», reflexiona Conde-Pumpido Ferreiro.

Problema psicológico

Con todo, el obstáculo más difícil de superar no es jurídico, sino psicológico, según puso de manifiesto el Supremo en su informe contrario al indulto. Liaño, a juicio del alto tribunal, ha demostrado una empecinada incapacidad para acatar las resoluciones de los tribunales si no coinciden con sus particulares convicciones. Y tampoco reconoce que ha cometido el peor delito que puede perpetrar un magistrado: la prevaricación. Es decir: dictar una resolución a sabiendas de que es injusta. ■

El controvertido perdón del Gobierno ▶ La conspiración, según Garzón

páginas 26 y 27 <<>



▶ Personajes. 1 ▶ El juez Baltasar Garzón. 2 ▶ El abogado Antonio García-Trevijano. 3 ▶ El fiscal Ignacio Gordillo.

REUTERS / EFE / DAVID CASTRO

Murillo como acusador en el caso Sogecable. Y que escuchó a Gómez de Liaño conchabarse con Gordillo para decretar un segundo secreto del sumario después de que la sala de lo penal de la Audiencia Nacional le anulara el primero. Garzón desvela que Márquez de Prado utilizó el fax del juzgado número 2 de la Audiencia Nacional para mandar los autos de Liaño a Trevijano y Navarro.

D

El papel decisivo de Gordillo en la trama

El juez Baltasar Garzón sostiene que el fiscal Ignacio Gordillo tuvo un papel decisivo en la trama: «Gordillo se ufana ante algunos colegas de que su postura representaba lo que el Gobierno de Aznar quería en el tema Sogecable. Por el vicepresidente Álvarez-Cascos supo una semana antes que iban a cesar al fiscal general Juan Ortiz Urculo. De ahí que Gordillo se atreviera a desafiar a su máximo jefe, desoyendo su instrucción verbal y escrita de oponerse a cualquier medida cautelar contra los directivos de Canal + porque no hay indicios de delito. Se salta esa orden. (...) Alargan el caso ficticiamente. Todo esto se volverá en contra de Liaño, pero no de Gordillo. Sus indisciplinas no le acarrearán sanción. Tampoco al fiscal Fungaiño. Sin duda, ambos tienen el mejor de los blindajes: están en la línea que interesa al Gobierno».

E

El testigo de cargo que quedó destrozado

El juez Garzón admite que su declaración como testigo en el juicio contra Liaño le dejó destrozado y asqueado. En la sala de vistas se enzarzó con Márquez de Prado, que actuaba como defensora de su esposo. A petición del presidente del tribunal, Gregorio García Ancos, desgranó las conversaciones que tuvo con Gómez de Liaño y Márquez de Prado sobre el caso Sogecable. En uno de esos encuentros, la fiscal dijo: «Hay que seguir adelante aunque nos inmolemos».

Baltasar Garzón ha interpretado la condena de 15 años de inhabilitación que el Tribunal Supremo dictó contra su otrora amigo como la evidencia de que Gómez de Liaño había convertido su voluntad en ley. Había abusado de su poder como juez. ■

No había muerto, sólo humo

La periodista Pilar Urbano desvela la conjura del exjuez Gómez de Liaño con los acusadores del 'caso Sogecable' II Las revelaciones se basan en el diario de Garzón

INFORME

EL PERIÓDICO
MADRID

La periodista y escritora Pilar Urbano revela en la primera biografía autorizada del juez de la Audiencia Nacional Baltasar Garzón. El hombre que vela amanecer, los entresijos del caso Sogecable. Y lo hace a partir de los diarios que el magistrado redactó en aquellos convulsos días.

A

El primer contacto de Garzón fue en 'Abc'

El caso Sogecable comenzó el 25 de febrero de 1997 con una denuncia del director de la revista *Época*, Jaime Campmany, contra el presidente de Prisa, el grupo de *El País* y Canal +, Jesús de Polanco, y su consejo de administración. La instrucción del exjuez Javier Gómez de Liaño fue polémica desde el principio. Y es que, según Garzón, «no había delito». «No había muerto. (Liaño) se abrazó al humo».

Baltasar Garzón revela a Pilar Urbano su primera toma de contacto con el que luego sería el caso Sogecable:

«Asisto en enero de 1997 a una cena con Luis María Anson, en la casa de *Abc*. Están el abogado Antonio García-Trevijano, el juez Joaquín Navarro y el catedrático Jesús Neira. Se comentan unas crónicas recientes de Jesús Cacho en la revista *Época* y en *El Mundo*, donde se afirma que Sogecable (del grupo Prisa) podía haber incurrido en delito de apropiación indebida de las fianzas de los abonados de Canal + (...) Anson dice con gran seguridad que eso se basa en un informe encargado por el secretario de Fomento -me parece recordar- a los economistas Gerardo Ortega y Ramón Tamames, y al jurista Rafael Pérez Escobar. (...) García-Trevijano se entusiasma: «Eso podría ser el final del polanquismo! Ahora sólo falta un juez sensible a este problema, que es el más grave de la democracia en España. Si cae el polanquismo, detrás cae el felipismo. Y se acaba con la corrupción desde el Estado». Anson facilitó un par de copias de ese informe, una a Trevijano y otra a Joaquín Navarro».

B

El exjuez Liaño conoce a los demás conspiradores

El magistrado Garzón admite que fue él quien puso en contacto a Gómez de Liaño con Antonio García-Trevijano y Joaquín Navarro. Y que asistió a un almuerzo en el que Trevijano, en presencia de Anson y Navarro, expuso que quería la vuelta de la República.

Garzón también ofrece a Urbano detalles de un almuerzo celebrado en el restaurante Lur Maitea el 26 de febrero de 1997:

«Lo organizan los llamados fiscales indomables: Eduardo Fungaiño, Ignacio Gordillo y Dolores Márquez de Prado (esposa de Liaño), en agradecimiento a quienes les han apoyado en un acto público de homenaje días atrás: Antonio García-Trevijano, Federico Carlos Sainz de Robles y Enrique Gimbernat. Asisten también Gómez de Liaño, Navarro y Neira. La vispera, Liaño ha admitido la denuncia de Campmany contra el grupo Prisa y es el tema de actualidad y de rumores ese día. Pedro Rubira y yo llegamos un poco tarde.

Aún no me he sentado, cuando Trevijano, desde el fondo del comedor, me suelta con voz bien sonora: 'Baltasar, ya no vas a ser el único juez estrella del país: Gómez de Liaño te ha quitado de un plumazo todos los titulares y las portadas, porque él lleva el más importante asunto que pueda haber en esta democracia'. ¡Qué descanso!»

C

La 'revolución' desde la justicia

Urbano detalla las confidencias de Garzón sobre la conversación que mantuvo el 27 de febrero de 1997. «A la mañana siguiente, volviendo los tres de desayunar en Riofrio, casi al llegar a la Audiencia, me dicen María Dolores y Javier: 'Con este caso vamos a hacer la revolución desde la justicia! Esto de Sogecable hará caer todo el sistema corrupto que ha sostenido el felipismo'».

El juez de la Audiencia Nacional cuenta que se enteró por Navarro de que Gómez de Liaño, Gordillo, Márquez de Prado y Trevijano habían elegido al abogado Manuel